



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOLOS
Edificio Casa Regional de Cantabria
C/ Pío Baroja nº 10
28009 Madrid
www.febolos.es



CIRCULAR
Registro de Salida nº 00037

FECHA: 7 de agosto de 2020	CIRCULAR Nº 5261
A: FF.AA	
ASUNTO: ACUERDO COMISIÓN GESTORA	

Conforme dispone el art.3.2.b en relación con el 11.4 de la orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre por lo que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, la Comisión Gestora de la FEB ha sido requerida por la Junta Electoral para realizar modificaciones en la distribución de Asambleístas por Especialidad, Estamento y Circunscripción, derivadas de la modificación del Censo Provisional del Estamento de Clubes de la Federación Asturiana en la especialidad de Bolo Celta y Cuatreada, en base a la reclamación efectuada por la Federación Gallega de Bolos al Censo Provisional.

La citada modificación viene motivada por la errónea inclusión de (5) clubes de Bolo Celta en Cuatreada, lo que desvirtúa el número de representantes de estas dos especialidades, por lo que debemos modificar la citada Distribución de Asambleístas con objeto de garantizar que la representación atribuida a cada circunscripción se adecúa a la proporcionalidad correspondiente al número de electores resultantes del censo.

Una vez comprobados estos extremos, efectivamente el total de Clubes de Bolo Celta de la F. Asturiana debe ser de (14) en lugar de (9) y el de Cuatreada de (30) en lugar de (35), lo que hace un total de (44) clubes de Bolo Celta y (30) de Cuatreada, entre todas las CC.AA

En consecuencia, la Comisión Gestora de la FEB ha adoptado el acuerdo de modificar la distribución de asambleístas por el Estamento de Clubes, de estas dos especialidades, correspondiendo a Bolo Celta un total de (3) representantes y (1) a Cuatreada.

Por lo todo lo expuesto adjuntamos la nueva distribución de Asambleístas.

Por que os comunico para vuestro conocimiento y efectos.



ESPERANZA REVERTE CRISTINO
SECRETARIA GENERAL COMISIÓN GESTORA



Con el Deporte Español